CONTRATO N° 60/2016

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO 29 DE JUNIO ZONA NORTE -KM 5"

I.D Nº 316.141

Fuente de Financiamientos_ Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la **Empresa Constructora San Felipe con RUC Nº 1.485.792-8**, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guairá , República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Ramón Bogado**, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Construcción de Pavimentos tipo Empedrado en el Barrio 29 de Junio Zona Norte del Km 5"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la **Empresa Constructora San Felipe con RUC Nº 1.485.792-8**, para la **"Construcción de Pavimentos tipo Empedrado en el Barrio 29 de Junio Zona Norte del Km 5"** por un monto total de Gs.378.616.500 (Trecientos setenta y ocho millones seiscientos diez y síes mil quinientos Guaraníes).--------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
(d) La oferta del Proveedor;----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC).----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.
RUC 1485792-8

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	3	1	0	520	10	78	14	420.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316.141 - Fuente de Financiamientos_ Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 13/2016 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal N° 989/2016, y Aprobado por Resolución de la Honorable Junta Municipal Nº 2.362/2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta 31 de Diciembre de 2016.---------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs 378.616.500 (Trecientos setenta y ocho millones seisciento diez y seis mil quinientos guaraníes).----------

Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO. CANALETAS Y BADEN de 7,0 mts (4.277,0 M2)						
Ubicación: Empedrado Bº 29 de Junio. km 5. Zona Norte						
M2:	3.666,0 empedrado de 6,0 mts					
M2:	611,00 M2 de canaleta (61,1 m3)					
M3	11,40 m3 de baden de 2,0 ancho x 0,20 de alt. X 9,50 de largo					
Nº	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	UNITARIO	TOTAL
A)		TRABAJOS PRELIMINARES				
1	72131701-002	Marcación y replanteo	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
2	72131701-002	Cartel de Obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinilica	Un	1,00	1.500.000	1.500.00
3	72131701-002	Retiro y traslado de columnas de ande	Un	3,00	1.500.000	4.500.000
B)		MOVIMIENTO DE SUELO DE EMPEDRADO				
4	72131701-002	Excavación para caja esp. 30 cm	m2	4.277,00	3.500	14.969.500
5	72131701-002	Colchón de arena . e= 0,17 cm.	m2	3.666,00	12.000	43.992.000
C)		EMPEDRADO				
6	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	m2	3.666,00	41.500	152.139.000
7	72131701-002	Triturada de 6º	m2	3.666,00	3.500	12.831.000
8	72131701-002	Compactación mecánica	m2	3.666,00	3.000	10.998.000
D)		CANALETAS				
9	72131701-002	Cuneta de HºAº a=0,50 mts. Esp 10 cm	m3	61,10	1.300.000	79.430.000
10	72131701-002	Badén de HºAº a= 2,00 mts esp 20 cm	m3	11,40	1.300.000	14.820.000
E)		CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON				
11	72131701-002	Cordón de Hº Pref. 0,10 x 0,40 x 0,50	ml	1.222,00	29.500	36.049.000
12	72131701-002	Relleno para soporte de cordones	m3	244,40	20.000	4.888.000
F		LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA				
13	72131701-002	Limpieza final	Gl	1,00	1.500.000	1.500.000

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.
RUC 1485792-8

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO	378.616.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de Gs 378.616.500 (Trecientos setenta y ocho millones seiscientos diez y seis mil quinientos guaraníes).----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 (sesenta días) a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudica presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.----------
Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36.----------
No habrá anticipo.- ----------
El pago se realizara de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra.----------

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO 29 DE JUNIO ZONA NORTE -KM 5 I.D Nº 316.141- Fuente de Financiamientos_ Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos.---------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado O.
RUC 1485792-8

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay a los treinta días del mes de Septiembre de 2016.-----

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

Constructora San Felipe
Propiedad de:
Luis Ramón Bogado
Contratista

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.
RUC 1485792-8